



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022)

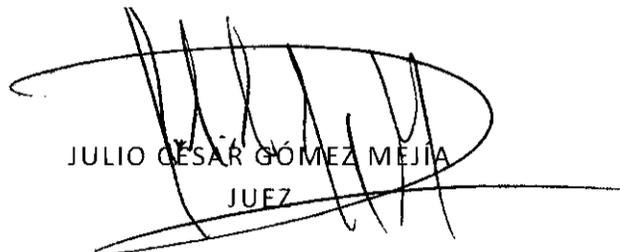
RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00099 00
PROCESO:	Verbal – Incumplimiento de Contrato de Promesa Compraventa -
DEMANDANTE:	Oscar Andrés Bedoya Sánchez
DEMANDADA:	Sandra Patricia Murillo Yopez
PROVIDENCIA:	Auto de trámite
DECISIÓN:	Decreta prueba de oficio

Dentro del presente proceso de trámite verbal, con pretensión declarativa de incumplimiento de Contrato de Promesa de Compraventa, luego de estudiados los escritos de demanda y contestación, las manifestaciones contenidas en los mismos, así como sus anexos, el Despacho, en ejercicio de los deberes y poderes que consagran los artículos 42 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 170 de la misma obra, decreta la práctica del siguiente medio de prueba, de manera oficiosa:

Se oficiará a Bancolombia S. A., con el fin de que se sirva certificar quién o quiénes ostentan la titularidad de las siguientes cuentas bancarias, indicando, claro está, nombres y apellidos completos, documentos de identidad y/o número de identificación tributaria, según el caso: a.) 70620890083; b.) 54182600281; c.) 02924205833.

Por Secretaría, expídase la correspondiente comunicación con destino a la indicada entidad bancaria.

NOTIFÍQUESE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ